



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 185-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de diciembre de 2016.

Visto, el Oficio N° 282-2016-MDVO-SG-MERP de Registro N° 058983 de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, solicitando ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDVO.CM,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDVO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques, Areas Verdes y Serenazgo para el período 2017;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, la misma Ley N° 27972, en su artículo 40°, estipula que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el mecanismo de ratificación de una ordenanza de una Municipalidad Distrital por parte del Concejo Provincial es requisito esencial de validez y la publicación del Acuerdo de Concejo es, a su vez, requisito esencial para su vigencia. Sólo después de cumplidos estos dos requisitos, la Ordenanza Distrital podrá ser exigida a los contribuyentes;

Que, revisada la Ordenanza, este tiene como finalidad Regular el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques, Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2017, aplicable en la jurisdicción del Distrito de Veintiséis de Octubre, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, visto el expediente por el Jefe de Departamento de Determinación de la Deuda a través de su Informe N° 121-2016-DD/GO-GG-SATP, señala que luego de haber analizado la Ordenanza y su respectivo informe técnico de "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública

(barrido de calles y recolección de residuos sólidos) Parques, Áreas Verdes y Serenazgo para el período 2017 del Distrito Veintiséis de Octubre, otorga opinión técnica favorable;

Que, con Informe N° 1705-2016-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta la opinión del Servicio de Administración de Piura, corresponde la ratificación de la Ordenanza, debiendo para tal efecto la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen correspondiente, el cual deberá ser puesto a consideración del pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 029-2016-CEYA/MPP recomienda elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDVO-CM, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDVO.CM** de fecha 28 de noviembre de 2016 de la **Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre** que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques, Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 *[Firma]*
Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE